

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS

Huépil, 06 de Noviembre del 2019.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 3778 / 2019

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006,
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3914 del 28 de Diciembre de 2018.
5. Según memo N° 303 con fecha 30-10-2019 del Director del Departamento Comunal de Educación Don José Mario Rubilar Rubilar.
6. El Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel a través del Departamento de Educación y el Sr. José Manuel Leiva Sepúlveda, R.U.T. [REDACTED] (Eléctrico) para que realice las obras indicadas en el contrato.
7. La necesidad de aprobar el contrato mencionado en el punto 6 de los vistos.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** Contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios del Sr. José Manuel Leiva Sepúlveda, R.U.T. [REDACTED] (Eléctrico) para que realice obras e informes que se indiquen en el contrato.-

SERVICIO	MONITOR	VALOR
Contratación de servicios Eléctricos.	José Manuel Leiva Sepúlveda, [REDACTED]	\$ 555.555.- 10% Impto. Inc.-

2. El gasto que ocasionen estas contrataciones se imputarán al ítem [REDACTED] "Honorarios a suma alzada" del presupuesto vigente de educación DAEM .-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (3)
- FJDA/GEPL/JMBR/AMHV/ivsv.

